



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 214 - 2018

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 31 DIC 2018

VISTOS:

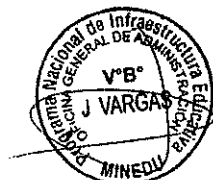
Los Informes N° 1047-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF, de la Unidad de Finanzas; el Memorandum N° 4801-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 036-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CP, de Control Previo; los Informes N° 124 y 100-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ Cajamarca, de la Unidad Zonal Cajamarca; y el Memorandum N° 063-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZCAJ, del Ingeniero Roger Alejandro Mujica Aliaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes N° 124 y 100-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ Cajamarca, de fecha 17 de julio de 2018, y 18 de junio de 2018, respectivamente, el Jefe de la Unidad Zonal Cajamarca, solicita el reembolso por comisión de servicios a favor del Ingeniero Roger Alejandro Mujica Aliaga, correspondiente a los días del 22 al 26 de enero de 2018, para lo cual remite el Memorandum N° 063-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZCAJ, donde el comisionado solicita el reembolso e informa las inspecciones de instalación de los módulos prefabricados, solicitado por la Dirección Ejecutiva; asimismo, hizo mención que el requerimiento de viáticos no se presentó, debido a que el acceso a la sede central de PRONIED y lugares cercanos a la Plaza de Armas estaba cerrado por la visita del Papa Francisco; motivando que la documentación no llegue en su debido momento, no otorgándose los viáticos respectivos, por lo que solicita el reembolso por el monto S/.3,233.00 (Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles);

Que, con el Informe N° 36-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA/UF-CP, recibido por la Unidad de Finanzas el 08 de noviembre de 2018, la Coordinación de Control Previo concluye en que el expediente de reembolso de viáticos, por S/.3,233.00 (Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), presentado por el Ingeniero Roger Alejandro Mujica Aliaga, se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED y recomienda proseguir con el trámite de reembolso;

Que, mediante el Memorando N° 4801-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, recibido por la Unidad de Finanzas el 28 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito de presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto, contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4292, por el monto de S/.3,233.00 (Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles);



Que, a través del Informe N° 1047-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF, recibido por la Oficina General de Administración el 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Finanzas concluye que resulta viable el reembolso de viáticos a favor del Ingeniero Roger Alejandro Mujica Aliaga, por la suma de S/3,233.00 (Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), debido a que debido a que el acceso a la sede central de PRONIED y lugares cercanos a la Plaza de Armas estaba cerrado por la visita del Papa Francisco, sin embargo, advierte que la solicitud de viáticos se presentó de manera extemporánea, por lo que recomienda deslinde de responsabilidades;

Que, en relación a ello, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, respecto de la solicitud de Viáticos, señala en el numeral 6.2.5 que: *"De no remitirse, el requerimiento de viáticos dentro del plazo establecido, en el párrafo precedente, bajo responsabilidad, los viáticos se tramitarán en la modalidad de reembolso, debiendo gestionarse con la presentación de los documentos y/o comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, ajustando su requerimiento de reembolso a los criterios establecidos en la presente directiva"*, y;

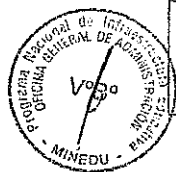
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, y con el visto de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor del Ingeniero Roger Alejandro Mujica Aliaga por la comisión de servicios para la inspección de instalación de módulos prefabricados en la localidad de Chota y Cutervo, Región Cajamarca, a realizarse del 22 al 26 de Enero del 2018, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido del Comisionado	Destino	Clasificador de Gastos			Total S/.
		2.3.2.1.2.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.7.11.99	
		Viáticos	Pasajes y Gastos de Transporte	Servicios Diversos	
ROGER ALEJANDRO MUJICA ALIAGA	REGION CAJAMARCA	S/803.00	S/30.00	S/2,400.00	S/3,233.00

ARTÍCULO 2°.- El gasto que derive según lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución, se afectará a la Meta 395, conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 4292, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.

ARTÍCULO 4°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que cuya acción u omisión haya derivado al Reembolso a favor del Señor Roger Alejandro Mujica Aliaga.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED